



Resolución N°019/2024

Acta N°002/2024

Las Piedras, 23 de Enero de 2024

VISTO: Que se deben aprobar los gastos por conmemoración del Natalicio del cantante pedrense Julio Sosa el 02/02/2024.

CONSIDERANDO:

- I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por las actividades a desarrollarse.
- II) Que las empresas se encuentran activas en RUPE y dicho gasto está incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- AUTORIZAR el gasto para las actividades que se desarrollaran por la conmemoración del natalicio del cantante pedrense Julio Sosa, según el siguiente detalle:

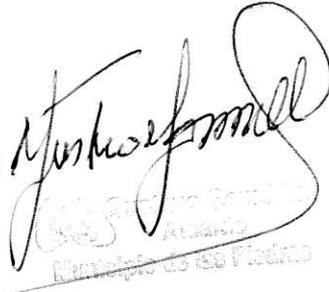
- 20 horas de publicidad rodante previa al evento, mediante la empresa Llorca Cedres Nestor Carlos, Rut. 080065800018, por un monto de \$ 12.200 (doce mil doscientos pesos uruguayos)
- Sra. Agustina Gorga, C.I. 5.027.236-0, mediante empresa AUDEM (Asociación uruguaya de Músicos), RUT 215697120016, por un monto de \$ 6.500 (seis mil quinientos pesos uruguayos).
- Sr. Gerardo Terra, C.I. 1.310.658-0 (cantante), mediante Empresa Agremyarte Rut. 217229690014, por un monto de \$ 7.000 (siete mil pesos uruguayos).
- Sra. Diana Lopez, C.I. 1.503.900-9 (cantante), mediante Empresa Agremyarte, Rut. 217229690014, por un monto de \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos).
- Sr. Cesar Fernández Cabral, C.I. 1.164.948-5 (cantante), mediante Empresa Agremyarte, Rut. 217229690014, por un monto de \$ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos).
- Sr. Gonzalo Rocha, C.I. 1.853.869-3 (DJ), mediante Empresa Agremyarte, Rut. 217229690014, por un monto de \$ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos).

- Sra. Yeimmy Natalia Pintos, C.I. 4.996.541-1 (bailarina), mediante Empresa Agremyarte, Rut. 217229690014, por un monto de \$ 6.000 (seis mil pesos uruguayos).
- Dicho gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE



Municipio de Las Piedras

CONCEJAL



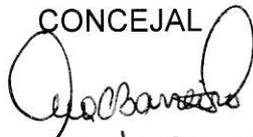
EOA BALBIANI

CONCEJAL



RICARDO MAZZINI

CONCEJAL



ANA CLAUDIA BARREIRO

NOLBERTO MARTINEZ
CONCEJAL

